

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

Intervención en acogimiento residencial

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

Intervención en acogimiento residencial

TEXTO:

1) Hay una pequeña errata en la presentación de COA como recurso, la edad de atención se establece hasta los 14 años.

- *Respuesta: Corregido*

2) En relación al proceso de derivación urgente a Entidad Competente (pág.42) vinculado al informe de urgencia (pág. 120 ANEXO 7), no se establece el procedimiento a seguir en las franjas horarias en las que la dicha Entidad no se encuentra operativo (tardes, fines de semana y festivos).

- *Respuesta: Por entidad competente se entiende la puesta en marcha de recursos específicos de urgencias y la procedimentación específica se detallará convenientemente.*

3) En situaciones de ingreso o cambio urgente de recurso, se establece el mismo procedimiento que en ingreso programado a excepción de la visita previa al recurso. No obstante, y dado que dichas actuaciones ya no van estar determinadas por la fecha de ingreso, sería recomendable que se temporalizaran, estableciendo unos plazos para llevarlas a cabo.

- *Respuesta: Como se indica en el Manual, la procedimentación específica de los recursos que se encuentren en cualquiera de los sistemas, requerirán de protocolos específicos que escapan al Manual, pero que son necesarios.*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

EAIA

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

EAIA

TEXTO:

1) En este momento en nuestra Zona disponemos del EaiA para nuestra práctica cotidiana. En nuestras zonas de actuación, el lenguaje predominante en algunas y único en otras es el euskera. Nuestras Mancomunidades exigieron que todos nuestros de trabajo fueran y sean euskaldunas para garantizar el derecho a la población a comunicarse en su lengua. En este momento, según directrices de Gobierno de Navarra, el EAIA es parte de nuestro Programa d Infancia y Familia. De este modo consideramos que este personal, que se supone que va a trabajar en primera línea con nuestro equipo, debería ser 100% euskalduna, ya que de otra niega a la ciudadanía el derecho de poderse dirigir a la Administración en su lengua, y además perjudica a nuestro propio sistema interno de funcionamiento: por una parte porque los materiales que utilizamos y que hemos elaborado desde la propia red de atención a la infancia están solamente redactados en euskera, y por otro lado, nuestro trabajo interno de reuniones también se realiza en euskera (reuniones de equipo, reuniones de estudio de casos con la red, grupo motor de la red, asamblea de la red, coordinaciones ,...)

- *Respuesta: No es objeto del Manual, las particularidades en relación al perfil contratante. Estas cuestiones son objeto de atención tanto de oposiciones, si fuera el caso, como de los pliegos de contratación.*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

SITUACIONES DE FAMILIAS SEPARADAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

SEPARACIONES

TEXTO:

- 1) No se especifican los protocolos en casos de custodias, de permisos, de notificaciones, si es necesario la firma de las dos personas progenitoras.
 - *Respuesta: a lo largo de las especificaciones del Manual Se habla del consentimiento de los dos progenitores, analizando, siempre, la situación de desprotección. Hay que tener en cuenta los derechos y obligaciones, en relación a la patria potestad. La pauta es que se informe a ambos progenitores las notificaciones/actuaciones que se realicen con la persona menor, menos en los casos en los que prevalezca el interés superior del menor.*

- 2) Tampoco se especifican como trabajar los temas de separaciones con daños latentes , con convenios de hace mucho tiempo, en situaciones de crisis de lealtades, niños y niñas con daño por separaciones mal avenidas.
 - *Respuesta: Faltan indicadores que puedan recoger estas situaciones en profundidad. Ver tipología de instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales y conflictos entre las figuras parentales y otros familiares significativos para el niño, niña o adolescentes.*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

INFORME DE INVESTIGACIÓN

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

ANEXO 12. INFORME DE INVESTIGACIÓN

TEXTO:

- 1) Dentro del informe de Investigación / Evaluación en el apartado hay que volcar la información " psicológica" que hayamos obtenido a raíz de la investigación. Nuestra aportación es la siguiente: ¿Quién debe realizar ese informe si no existe una figura de psicología en el SSB?
 - *Respuesta Siempre participan los EAIAs donde sí hay figuras psicológicas, para cumplimentar esa información, en caso de que sea necesario. Por otro lado, uno de los objetivos del manual es el trabajo interdepartamental, de tal modo que la participación del ámbito sanitario (salud mental) pudiera estar incluida.*
- 2) ¿Se debe cumplimentar entero, o solo se debe cumplimentar la parte que se conoce?
 - *Respuesta: Como en las fichas de notificación o en cualquier otro formato de informe, lo más correcto es que se complete con el máximo de profundidad posible, para discriminar qué es lo que no presenta el menor y lo que no se ha rellenado por desconocimiento por parte del equipo.*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

PREVENCIÓN UNIVERSAL

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

PREVENCIÓN

TEXTO:

- 1) En el punto 4 del volumen 1 del documento referido a las "actuaciones en el ámbito de la promoción y la prevención", página 30, se habla sobre la prevención universal. Estando muy de acuerdo con la importancia de esta, nuestra aportación es la siguiente: No se especifican las fuentes de financiación para llevar a cabo las actividades que se enumeran en este punto. Se deberán asegurar estas actividades con financiación para el personal que sea necesario, garantizando de esta forma unos mínimos en prevención para todos los SSB de Navarra.
- *Respuesta: No es objeto del manual hablar de financiación económica*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN FINANCIADO POR SALUD DE LOS SSB

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

Programa de prevención financiado por Salud.

TEXTO:

- 1) Entendemos, y nuestra práctica así lo recoge, que si trabajamos el tema de la prevención incluso antes de que una criatura haya nacido, el riesgo de que se dé una situación de riesgo o de desprotección va a ser mucho menor. De esta forma nos gustaría saber dónde queda el Programa de Prevención que hoy en día financia el Departamento de Salud de Gobierno de Navarra. En los documentos no aparece reflejado donde va a quedar este.
- *Respuesta: Quedaría reflejado en la denominación genérica de recursos comunitarios, los cuales en relación a la filosofía del manual en torno al trabajo en red quedarían integrados.*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

EUSKERA / LENGUAJE

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

ÁMBITO:

Lenguaje

TEXTO:

- 1) Nuestra primera aportación es la de solicitar que todo el material se encuentre en los dos idiomas, euskera y castellano. En nuestras zonas trabajamos solamente en euskera.
 - *Respuesta: se acepta*
- 2) Por otro lado, al revisar los dos documentos hemos detectado que aunque en la mayoría de los textos se utiliza un lenguaje inclusivo, hay en determinados momentos en los que utiliza el masculino. De esta forma, y antes de publicar el manual consideramos que habría que volverlo a revisar.
 - *Respuesta: se acepta*

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

II manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

II Manual de procedimiento para las situaciones de desprotección infantil

TEXTO:

- 1) Soy educadora del programa de infancia y familia en un servicio social de base. Por lo que me compete intervenir en actuaciones del ámbito de la promoción y la prevención. Detallaría y diseñaría qué profesionales van a participar en cada "anillo": mesas sub-areas, estructura interareas... y tendría muy presente la cantidad de reuniones, trabajos de diseño, partidas económicas... requiere dinamizar la promoción y prevención en la infancia para que se contemple en las horas de dedicación de los profesionales de los diferentes ámbitos (salud, educación, social) para que por cargas de trabajo no recaiga la labor de dinamizar en el área social, y en verdad se trabaje en red (porque estamos ante una oportunidad de oro para implementar trabajo en red). Propongo que al ser nosotras profesionales de atención primaria necesitamos orientaciones, guías, metodologías, espacios de puesta en común... para que en toda Navarra se desarrollen acciones parecidas o compartidas con orientaciones de la agencia navarra de autonomía y desarrollo de las personas. Apostando realmente por la promoción y prevención.
 - *Respuesta: Estas premisas en las que estamos totalmente de acuerdo y de las que se hace cierto hincapié en el Manual, son decisiones que se deben tomar desde la administración competente.*
 - Que la documentación de anexos esté en euskera también. Imprescindibles el anexo 4, 5, 6,11,12,13,14, 15,16,17,20.
 - *Respuesta: se acepta.*
- 2) Duda que me surge: en el anexo 8 pagina 154: "¿qué hacer y qué no hacer? Si el menor se dirige a nosotros para relatarnos una situación e abuso deberemos propiciar su confianza y escucharle, en principio creerle y asegurarle que no le ocurrirá nada, que el abuso no se repetirá no habrá represalias y comunicar el abuso a la familia".

Informe respuesta a las aportaciones recibidas en el Portal de Transparencia y Gobierno abierto respecto del proceso de exposición pública del II Manual de Procedimiento en el marco de la protección a la Infancia y adolescencia en Navarra.

Yo hasta ahora tenía el principio básico de constatar de dónde viene el abuso. Es decir, si la persona abusadora está en la familia o está fuera de la familia. Valorar si los progenitores son protectores si están permitiendo, negando el abuso... y en base a ello comunicarles desde el primer momento o no. Por ejemplo, si el padre es el abusador de la hija y la madre lo niega, no la protege. Si yo detecto esta situación en primer momento NO comunicaría a la familia el conocimiento de hecho. Porque considero que no son protectores y actuaría movilizándolo desde el 112 y el COA para asegurarle la protección integral de la menor en esta fase de investigación/valoración.

- *Respuesta: Cualquier sospecha de abuso de ser detectada y derivada para realizar el proceso de investigación/evaluación, atribuido a los equipos de atención primaria, en caso de tratarse de una urgencia, queda reflejado en el Manual como proceder.*